



Bellavista, 29 de mayo, 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 072-2023-D-FCNM - Bellavista, 29 de mayo de 2023.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el OFICIO N°03-2023-JEPT-EPM-FCNM del 22 de mayo del 2023, mediante el cual, el Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis, remite el dictamen, del Proyecto de Tesis, titulado **“EXISTENCIA DE UN ATRACTOR GLOBAL PARA UN SISTEMA DE LAMÉ SEMILINEAL”**, presentado por el bachiller VELÁSQUEZ PORRAS, Carlos Alexander, el cual cumple con lo estipulado en la estructura del proyecto de tesis, señalada en la Directiva N° 004-2022-R, aprobando su desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 187, numeral 187.22 del Estatuto de la Universidad, señala que, una de las atribuciones del decano, es “Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional”;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, artículo 82 numeral 82.2 “Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, mediante resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señalando en el artículo 33 que la titulación profesional por la modalidad de tesis se realiza por uno de los dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis; asimismo, en el artículo 73 especifica la documentación que debe presentar el egresado o bachiller para la aprobación de su proyecto de tesis;

Que, con Resolución N° 319-2022-R del 22 de abril de 2022, se aprobó la Directiva N° 004-2022-R “Directiva para la Elaboración de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Equipos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao”;

Que, el artículo 75 inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo;

Que, mediante Resolución Decanal N° 068-2023-D-FCNM del 09 de mayo de 2023, se designó al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis, titulado **“SOLUCIÓN DÉBIL PARA UNA ECUACIÓN VISCOELÁSTICA DE ORDEN SUPERIOR”**, para optar el título profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad de tesis, sin ciclo de tesis, presentado por el bachiller VELASQUEZ PORRAS, Carlos Alexander; conformado por los docentes: Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo (Presidente); Mg. DURAN QUIÑONES, Sofía Irena (Secretario); Dr. NUÑEZ VILLA, Julio César (Vocal) y Lic. ÁVILA CELIS, Cesar Augusto (Suplente); así mismo se designó al Dr. MORENO VEGA, Dionicio Orlando, como asesor, para el desarrollo del proyecto de tesis;

Que, visto OFICIO N°03-2023-JEPT-EPM-FCNM del 22 de mayo del 2023, mediante el cual, el Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis, remite el dictamen, del Proyecto de Tesis, titulado **“EXISTENCIA DE UN ATRACTOR GLOBAL PARA UN SISTEMA DE LAMÉ SEMILINEAL”**, presentado por el bachiller VELÁSQUEZ PORRAS, Carlos Alexander, el cual cumple con lo estipulado en la estructura del proyecto de tesis, señalada en la Directiva N° 004-2022-R, aprobando su desarrollo;

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos, a lo normado en el Reglamento de Grados y Título, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, modificado en Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, de fecha 28 de junio de 2022 y concordante con el Art. N° 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. APROBAR**, el Proyecto de Tesis, titulado “**SOLUCIÓN DÉBIL PARA UNA ECUACIÓN VISCOELÁSTICA DE ORDEN SUPERIOR**”, para optar el título profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad de tesis, sin ciclo de tesis, presentado por el bachiller **VELASQUEZ PORRAS, Carlos Alexander**.
- 2º. AUTORIZAR**, el desarrollo del mencionado proyecto para obtener el título profesional de Licenciado en Matemática, sin ciclo de tesis, teniendo un plazo máximo de dos (02) años, para la culminación y presentación del informe final respectivo, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 3º. AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación, inscribir el tema de tesis y su autor señalado en la presente Resolución, en el Libro de Registro de Tesis, de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos vigente.
- 4º. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, docente asesor, Escuela Profesional y Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

 

Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano